

Proposición



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT 1842
Subproceso: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Código General 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1210

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

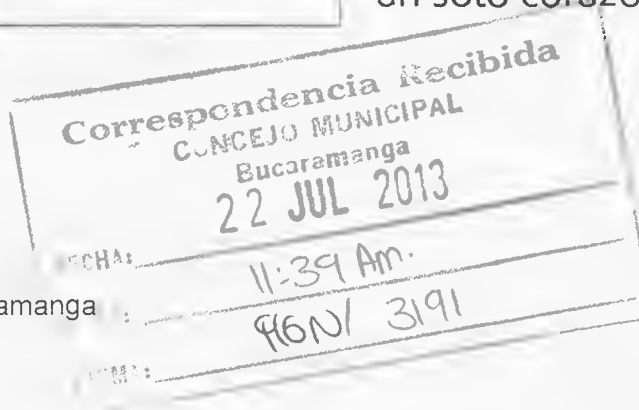
Bucaramanga, 21 de Julio de 2013.

Señora:

NUBIA SUAREZ RANGEL

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga
BUCARAMANGA

**Asunto: DERECHO DE PETICION
RAP 5599**



Con el acostumbrado respeto y según el asunto de la referencia, y a su petición radicada en la Alcaldía de Bucaramanga me permito dar respuesta a sus inquietudes:

PUNTO 1: La información pertinente a este punto la posee el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y solo ellos son idóneos para responder.

PUNTO 2: La prestación del servicio de pila publica se realiza en los sectores no planificados donde la disponibilidad de servicios públicos es limitada; hasta tanto se tiene la certeza de su proceso de legalización, las empresas de servicios públicos instalan las pilas públicas de manera provisional con el propósito que las comunidades allí asentadas posean el servicio y posteriormente la administración municipal inicie su proceso de legalización; este proceso de legalización requiere de estudios técnicos, de amenaza y riesgo, levantamiento topográfico y urbanístico del sector con el propósito de identificar y cuantificar el número de viviendas que harán parte del proceso de legalización y de igual manera se identifiquen las obras de mitigación para el sector y las viviendas que se deben ubicar.

PUNTO 3: En la mayoría de los casos son construidos por la misma comunidad y el proceso de legalización el EMPAS, lo revisa técnicamente y si es viable su aceptación la empresa lo admite y en los casos donde la red funciona de manera precaria la empresa realiza las observaciones técnicas con el propósito de realizar los correctivos.

PUNTO 4: Este proceso de contratación no es del resorte directamente de la Secretaria de Planeación Municipal, quienes directamente manejan el programa está a cargo del INVISBU y el AMB, quienes internamente en este momento están realizando los procesos de contratación para dar inicio a la operación del programa.

PUNTO 5: Este punto lo que se quiere aclarar físicamente la ubicación de los linderos de cada barrio; ya que se han tenido inconvenientes con los linderos de algunos barrios donde existen equipamientos como es el caso de puestos de salud, colegios, salones comunales que están generando discordia en los sectores limítrofes de estos barrios, entonces con ello queremos precisar exactamente los limites reales que posee cada barrio.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PUNTO 6: El programa de mínimo vital hace parte del plan de desarrollo de la actual administración los recursos de financiación estarán a cargo de la administración municipal para ello se presupuestó estos recursos con el ánimo que las familias que poseen hasta 30 puntos de la clasificación social económica del sisben.

PUNTO 7: el proyecto de acuerdo en este momento se presentó honorable consejo municipal para su estudio y aprobación; la definición de las familias que accederán al programa se realizó teniendo en cuenta la calificación de las familias que hacen parte del programa sisben cuyos puntajes llegan hasta 30 puntos en la clasificación socio económica fijada por planeación nacional y su estudio social. Quines hacen parte del programa mínimo vital el servicio lo recibirán de manera individual y no por pila publica; entonces los sectores que son beneficiados del programa y que poseen pila publica el Acueducto Metropolitano instalara la respectivas redes y el EMPAS prestara el servicio de alcantarillado. Este trabajo debe ser coordinado tanto por el Municipio como las empresas de servicios públicos ya que estas familias que reciben el mínimo vital mejoraran su condición toda vez que el servicio tanto de agua como de acueducto debe estar instalado para estas comunidades.

PUNTO 8: Esta información la Administración la desconoce pero el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, lo tiene identificado claramente por ello preferimos que sean ellos quienes suministren la información ya que ellos han venido realizando el seguimiento para que el programa funcione.

PUNTO 9: Van a ser muchas las familias, ya que se cruzan transversalmente varios programas entre ellos el proceso de legalización de barrios, que le va a permitir a estos sectores que poseen pila publica la instalación de las redes de manera individual a cada uno de los residentes; consideramos que va hacer una labor incansable de la Administración Municipal porque consideramos que la meta que se fijó en el plan de desarrollo de la legalización de ocho barrios quedo corta toda vez que entes momento tenemos identificados a aproximadamente 40 sectores que posiblemente serán legalizados.

Quedo atento a cualquier duda o aclaración pertinente.

Sin otro particular,



ING. MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario de Planeacion Municipal

P/ MARIA FERNANDA AMAYA-CONTRATISTA
R/ ARQT-LUIS ERNESTO ORTEGA





CONCEJO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga 12 de Julio de 2013
PROPOSICION No 50

Doctor
MAURICIO MEJIA BELLO
Secretario de Planeación Municipal
Ciudad

8:16 am
9:00 am



Atentamente me permito transcribirle la proposición presentada por los Honorables Concejales (EDGAR SUAREZ GUTIERREZ, SANDRA LUCIA PACHON MONCADA, WILSON RAMIREZ GONZALEZ) de la Bancada del Partido Cambio Radical, aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria el día 12 de Julio de 2013.

PROPOSICION

Para la atención de los servicios públicos domiciliarios la ciudad de Bucaramanga cuenta con mas de 6.000 viviendas tenidas por medio de pila pública. Existe actualmente en el orden Nacional el programa de conexiones intradomiciliarias para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y se ha propuesto para la ciudad el minimo vital de agua para dar cumplimiento a la Constitución y las Sentencias; alrededor de estos temas? Citar: al Secretario de Planeación al Gerente del Acueducto de Bucaramanga, al Gerente del INVISBU e Invitar al EMPAS y a los vocales de control para dar respuesta al siguiente cuestionario:

- 1.Cuál es la relación actualizada a Junio de 2013, del Numero de pilas Públicas por comunas y Barrios, Numeros de familias atendidas por cada una, y el codigo del suscriptor.
- 2.Cuál es la situación de los predios y sectores donde funcionan las pilas públicas y situación de riesgo y remoción en masas.
- 3.Cuál es el estado real del alcantarillado y la red del acueducto a los posibles beneficiarios del programa intradomiciliarias.
4. En que estado real se encuentra la contratación del programa intradomiciliarias y cuales son sus fuentes de financiación y los beneficiarios .
- 5.Cuál será el programa del mejoramiento integral de barrios del Acuerdo 002 del 2003 artículo 3, descrito en el parágrafo.
6. Como se financiara? y operara el minimo vital del agua? justifique su respuesta y cómo será su Focalización de gasto social?
- 7.Cuál será la medición individual y los requisitos para acceder del programa del minimo vital y a cuantas pilas públicas llegara y cuál es la posible fecha de inicio del programa?



CONCEJO DE BUCARAMANGA

8. En los últimos 5 años cual ha sido el crecimiento de la pila pública año a año, indicar comunas, barrios y el número de viviendas.
9. Cuántas viviendas que actualmente se sirven de pila pública pasaran a medidor individual y cuál es el criterio de selección?

La CITACION al Concejo Municipal es para el día LUNES 22 DE JULIO DE 2013 a las 4:00 P.M, para dar respuesta a esta proposición. Favor radicar las respuestas del cuestionario en la Secretaria General, con 3 días de anticipación, 20 copias y un CD.

Atentamente,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Secretaria General

Concejo de Bucaramanga

E/ MARTHA LEONOR MORENO MORENO